



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace público el listado definitivo de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Médico de Familia.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fueron aprobadas las bases generales del proceso de movilidad abierto y periódico, para el acceso a plazas de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de noviembre de 2018).

Con fecha 16 de junio de 2023 se hace público en la página corporativa de Astursalud la relación de plazas que podrán ser objeto de adjudicación en el primer ciclo de adjudicación del año 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la valoración de méritos alegados por los concursantes, esta Dirección Gerencia, hizo público el listado provisional de puntuaciones y adjudicación de destinos funcionales convocados, disponiendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Transcurrido el plazo conferido al efecto, y estudiadas las alegaciones frente a las adjudicaciones y a las exclusiones contenidas en la citada Resolución, así como las renunciaciones expresamente efectuadas, procede publicar la adjudicación definitiva de los destinos funcionales convocados en el mencionado proceso de movilidad voluntaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base segunda de la referida Resolución de 27 de noviembre, vistas las solicitudes presentadas hasta el 31 de enero de 2023, así como los méritos acreditados por los concursantes, esta Dirección Gerencia en base a las atribuciones conferidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

RESUELVE

Primero.—Hacer públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales definitivamente asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Médico de Familia.

Los listados serán publicados en dos formatos, un listado en el que aparecerán los concursantes ordenados alfabéticamente (Anexo I), y otro listado en los que los concursantes se relacionan por orden de puntuación (Anexo II).

Segundo.—Hacer pública la lista de concursantes definitivamente excluidos con indicación del motivo de exclusión (Anexo III) y aceptar los desistimientos a seguir participando en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Médico de Familia (Anexo IV).

Tercero.—Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, o bien, y siempre de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 19 de julio de 2019 (BOPA 29-VII-2019), si con ocasión de las alegaciones presentadas a la Resolución provisional, el destino funcional adjudicado en la resolución definitiva resulte distinto al adjudicado en la provisional. En estos casos el plazo para presentar la renuncia será de 3 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución definitiva.

Cuarto.—Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Quinto.—De acuerdo a lo establecido en la Base 9.^a, apartado 2 de la convocatoria, la publicación de la Resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde esta publicación los plazos establecidos para que los afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Sexto.—De conformidad con el artículo 19.4 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias, en relación a la Base 10.^a de la convocatoria del presente proceso de movilidad, los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso desempeñen, al tercer día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Cuando el adjudicatario esté disfrutando permisos (excepto los reseñados en el párrafo cuarto del siguiente apartado) o vacaciones, que hayan sido concedidos con anterioridad a esta resolución, cesarán cuando finalicen los mismos



A los efectos del cese se entenderá por plaza desempeñada, la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción o destino provisional, comisión de servicios o promoción interna temporal, modalidad b).

Séptimo.—De conformidad con el artículo 2 del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el Servicio de Salud de Principado de Asturias, en relación a la Base 10.^a de la convocatoria del presente proceso de movilidad, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas radican en el mismo concejo, o de siete días hábiles al del cese, si la plaza radica en distinto concejo. No obstante, si el concejo de la plaza adjudicada es distinto de la plaza anteriormente desempeñada pero coincidente con la de la residencia de la persona afectada, el plazo será de tres días hábiles.

El plazo de toma de posesión se reducirá a un día hábil para aquellos adjudicatarios de plazas en el concurso que ya viniese ocupando plaza en el centro de destino adjudicado o en la localidad donde radique en virtud de comisión de servicio o reingreso provisional, adscripción provisional, promoción interna temporal, así como cuando no se produzca la incorporación efectiva al destino funcional obtenido por haberse autorizado una comisión de servicio.

Cuando la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva del concurso. En el caso de que el procedimiento de movilidad implique un cambio de servicio de salud el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior.

No obstante lo anteriormente dispuesto, a las personas que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal, excedencia por cuidado de familiares o violencia de género, así como en situación de servicios especiales, riesgo durante el embarazo, lactancia y permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, podrá tomar posesión en la fecha en que así declare su voluntad de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, aunque no exista una incorporación efectiva al mismo. Así, en estos casos, el personal que haya obtenido puesto de trabajo, deberá comunicar por escrito estas circunstancias a los centros afectados (centro de origen y destino), aportando documentación acreditativa de los motivos alegados.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo posesorio y, en su caso, la prórroga de éste, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo de la Gerencia de Área Sanitaria de destino.

Octavo.—Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por el servicio de salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. No obstante, si existiesen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección Gerencia, previa audiencia al interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Noveno.—Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado, como mínimo, todas las plazas convocadas en su Área Sanitaria, y en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, previo cese que se producirá en las mismas condiciones que el resto de participantes, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que se encuentren vacantes en el Servicio de Salud del Principado de Asturias o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

El personal estatutario obligado a participar en este concurso que no haya solicitado todas las plazas de su categoría ofertadas en su correspondiente Área y, en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, o que no haya participado en el mismo, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en dicha situación durante al menos dos años para poder reingresar provisionalmente al servicio activo o participar en ulteriores concursos de traslados.

Décimo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en el portal corporativo de Astursalud (www.astursalud.es).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 2 de octubre de 2023.—El Director Gerente.—Cód. 2023-09031.

**ANEXO I
LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN ALFABETICO**

MEDICO DE FAMILIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###7568##	ALONSO	BADA	M. BELEN	E6202660012001	EAP ARRIONDAS	VI	6506.75
###4141##	ALONSO	PORCEL	CRISTINA	-	-	-	1180.75
###6611##	ALVAREZ	GARCIA	OLGA	-	-	-	3051.50
###1547##	ALVAREZ	MUÑOZ	MARIA BEGOÑA	-	-	-	4119.75
###3002##	AMIGO	BERNABON	PATRICIA	E4202660053001	EAP LUGONES	IV	3986.05
###8874##	ANSOLA	SAN EMETERIO	JOSE MANUEL	-	-	-	6729.50
###7745##	BANCIELLA	RODRÍGUEZ	MARIA GERTRUDIS	E8202660082003	EAP SOTRONDIO	VIII	6618.00
###9847##	BUERGO	VILLANUEVA	CARMEN	E6202660065002	EAP PEÑAMELLERA BAJA	VI	8622.00
###9818##	CAMINERO	SORRONDEGUI	ELENA	-	-	-	5859.75
###6785##	COFIÑO	FERNANDEZ	RAFAEL	E5202660092001	EAP VILLAVICIOSA	V	1348.00
###7231##	DIAZ	LLANIELLA	JORGE	-	-	-	5704.00
###1823##	FERNANDEZ	SANCHEZ	MARIA TERESA	E4202660094002	EAP OVIEDO CENTRO NOROESTE	IV	5114.50
###4875##	FERRERO	FERNANDEZ	ISABEL ELENA	-	-	-	1741.00
###7254##	FIDALGO	ALVAREZ	BELEN	E1202660015002	EAP BOAL	I	7335.00
###0518##	GARCIA	ALVAREZ	M. PAZ	E4202660085007	EAP TEATINOS	IV	9504.50
###5746##	GARCIA	ARECES	M. FATIMA	-	-	-	11230.00
###6817##	GARCIA	BUSTO	M. BELEN	-	-	-	12036.00
###0975##	GARCIA	CARBONERO	ALFONSO	-	-	-	3759.75
###2122##	GARCIA	MENENDEZ	RAQUEL	E5202660073002	EAP PUMARIN	V	5154.75
###6381##	GARCÍA	DOMÍNGUEZ	JOSE CARLOS	E4202660062015	EAP OTERO	IV	11245.00
###7844##	GARCIA	FERNANDEZ	IRIS	-	-	-	1874.00
###9901##	GIMENEZ	GOMEZ	Mª PIA	E7202660054002	EAP MIERES NORTE	VII	1437.25
###1930##	GONZALEZ	ALONSO	ANA ISABEL	E5202660034017	EAP PARQUE - SOMIO	V	2732.75
###8708##	GONZALEZ	CORRAL	MARIA DOLORES	E3202660037003	EAP GOZON	III	14154.00
###4508##	GONZÁLEZ	PÉREZ	EVA	E4202660079005	EAP SALAS	IV	6442.00
###9947##	GUTIERREZ	AMIGO	MARIA BELEN	-	-	-	6727.00
###7966##	HERNANDEZ	FERNANDEZ	MONTSERRAT	-	-	-	6597.00
###0555##	HORTAL	ALVAREZ	ANGEL	E4202660030005	EAP EL CRISTO	IV	13672.00
###2709##	HORTAL	GUTIERREZ	FELICIDAD	-	-	-	12090.75
###9053##	IGLESIAS	MARTINEZ	BIBIANA	-	-	-	2923.00
###9251##	LINCE	CRUZ	ROSA ISABEL	E4202660057004	EAP NARANCO	IV	2402.00
###8554##	MANZANO	SALPURIDO	MARIA AMOR	-	-	-	4501.00
###2437##	MAQUIERA	DIEZ	MARIA ELENA	-	-	-	2498.00
###8068##	MENDEZ	RODRIGUEZ	CARMEN	E4202660049007	EAP LLANERA	IV	7781.00
###3397##	MENDEZ	GONZALEZ	JOSE MARIA	-	-	-	5441.25
###8841##	MEZQUITA	GAGO	MARIA BEATRIZ	-	-	-	6749.25
###7863##	MONTES	RICO	MARÍA MERCEDES	-	-	-	5303.50
###6755##	OBAYA	REBOLLAR	JUAN CARLOS	E5202660029010	EAP EL COTO	V	9386.00
###5369##	OLAYA	VELAZQUEZ	INES	-	-	-	683.00
###3467##	PAREDES	MARTINEZ	ARMANDO	E4202660011011	EAP ARGAÑOSA	IV	5883.50
###2947##	PEREZ	GARCIA	ANA MARIA	-	-	-	6412.00
###8722##	PIDAL	MEANA	DIEGO	E5202660034005	EAP PARQUE - SOMIO	V	6429.00
###9376##	PIERA	CARBONELL	ANA MARIA	E4202660057001	EAP NARANCO	IV	3295.50
###0644##	PUERTAS	ESPINA	FRANCISCO JAVIER	-	-	-	10297.00
###5837##	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARIA ISOLINA	-	-	-	6292.75
###5796##	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	JOSE PABLO	E4202660053004	EAP LUGONES	IV	1798.75
###3622##	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	VERONICA	-	-	-	3071.00
###3702##	SAMA	FERNANDEZ	MARIA	E4202660011007	EAP ARGAÑOSA	IV	5555.00
###6178##	SANTOS	RODRIGUEZ	MARIA DEL CORAL	E1202660083005	EAP TAPIA DE CASARIEGO	I	8312.75
###1180##	SERRANO	NOVAL	MARIA JESUS	E8202660045011	-	-	6172.00
###2649##	SOTO	SANCHEZ	JAVIER	E4202660030004	EAP EL CRISTO	IV	5695.00
###5291##	SUAREZ	GUTIERREZ	REBECA	E4202660062004	EAP OTERO	IV	10673.00
###3334##	SUAREZ	MARINAS	ANA BELEN	E4202660073001	EAP PUMARIN	IV	5185.00
###8183##	ZAPICO	PEREZ	MARTA	E5202660058001	EAP NATAHOYO - TREMAÑES	V	5391.00



ANEXO II LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN Puntuación

MEDICO DE FAMILIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	Puntuación
###8708##	GONZALEZ	CORRAL	MARIA DOLORES	E3202660037003	EAP GOZON	III	14154.00
###0555##	HORTAL	ALVAREZ	ANGEL	E4202660030005	EAP EL CRISTO	IV	13672.00
###2709##	HORTAL	GUTIERREZ	FELICIDAD	-	-	-	12090.75
###6817##	GARCIA	BUSTO	M. BELEN	-	-	-	12036.00
###6381##	GARCIA	DOMÍNGUEZ	JOSE CARLOS	E4202660062015	EAP OTERO	IV	11245.00
###5746##	GARCIA	ARECES	M. FATIMA	-	-	-	11230.00
###5291##	SUAREZ	GUTIERREZ	REBECA	E4202660062004	EAP OTERO	IV	10673.00
###0644##	PUERTAS	ESPINA	FRANCISCO JAVIER	-	-	-	10297.00
###0518##	GARCIA	ALVAREZ	M. PAZ	E4202660085007	EAP TEATINOS	IV	9504.50
###6755##	OBAYA	REBOLLAR	JUAN CARLOS	E5202660029010	EAP EL COTO	V	9386.00
###9847##	BUERGO	VILLANUEVA	CARMEN	E6202660065002	EAP PEÑAMELLERA BAJA	VI	8622.00
###6178##	SANTOS	RODRIGUEZ	MARIA DEL CORAL	E1202660083005	EAP TAPIA DE CASARIEGO	I	8312.75
###8068##	MENDEZ	RODRIGUEZ	CARMEN	E4202660049007	EAP LLANERA	IV	7781.00
###7254##	FIDALGO	ALVAREZ	BELEN	E1202660015002	EAP BOAL	I	7335.00
###8841##	MEZQUITA	GAGO	MARIA BEATRIZ	-	-	-	6749.25
###8874##	ANSOLA	SAN EMETERIO	JOSE MANUEL	-	-	-	6729.50
###9947##	GUTIERREZ	AMIGO	MARIA BELEN	-	-	-	6727.00
###7745##	BANCIELLA	RODRÍGUEZ	MARIA GERTRUDIS	E8202660082003	EAP SOTRONDIO	VIII	6618.00
###7966##	HERNANDEZ	FERNANDEZ	MONTERRAT	-	-	-	6597.00
###7568##	ALONSO	BADA	M. BELEN	E6202660012001	EAP ARRIONDAS	VI	6506.75
###4508##	GONZÁLEZ	PÉREZ	EVA	E4202660079005	EAP SALAS	IV	6442.00
###8722##	PIDAL	MEANA	DIEGO	E5202660034005	EAP PARQUE - SOMIO	V	6429.00
###2947##	PEREZ	GARCIA	ANA MARIA	-	-	-	6412.00
###5837##	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARIA ISOLINA	-	-	-	6292.75
###1180##	SERRANO	NOVAL	MARIA JESUS	E8202660045011	-	-	6172.00
###3467##	PAREDES	MARTINEZ	ARMANDO	E4202660011011	EAP ARGAÑOSA	IV	5883.50
###9818##	CAMINERO	SORRONDEGUI	ELENA	-	-	-	5859.75
###7231##	DIAZ	LLANIELLA	JORGE	-	-	-	5704.00
###2649##	SOTO	SANCHEZ	JAVIER	E4202660030004	EAP EL CRISTO	IV	5695.00
###3702##	SAMA	FERNANDEZ	MARIA	E4202660011007	EAP ARGAÑOSA	IV	5555.00
###3397##	MENDEZ	GONZALEZ	JOSE MARIA	-	-	-	5441.25
###8183##	ZAPICO	PEREZ	MARTA	E5202660058001	EAP NATAHOYO - TREMAÑES	V	5391.00
###7863##	MONTES	RICO	MARÍA MERCEDES	-	-	-	5303.50
###3334##	SUAREZ	MARINAS	ANA BELEN	E4202660073001	EAP PUMARIN	IV	5185.00
###2122##	GARCIA	MENENDEZ	RAQUEL	E5202660073002	EAP PUMARIN	V	5154.75
###1823##	FERNANDEZ	SANCHEZ	MARIA TERESA	E4202660094002	EAP OVIEDO CENTRO NOROESTE	IV	5114.50
###8554##	MANZANO	SALPURIDO	MARIA AMOR	-	-	-	4501.00
###1547##	ALVAREZ	MUÑOZ	MARIA BEGOÑA	-	-	-	4119.75
###3002##	AMIGO	BERNABON	PATRICIA	E4202660053001	EAP LUGONES	IV	3986.05
###0975##	GARCIA	CARBONERO	ALFONSO	-	-	-	3759.75
###9376##	PIERA	CARBONELL	ANA MARIA	E4202660057001	EAP NARANCO	IV	3295.50
###3622##	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	VERONICA	-	-	-	3071.00
###6611##	ALVAREZ	GARCIA	OLGA	-	-	-	3051.50
###9053##	IGLESIAS	MARTINEZ	BIBIANA	-	-	-	2923.00
###1930##	GONZALEZ	ALONSO	ANA ISABEL	E5202660034017	EAP PARQUE - SOMIO	V	2732.75
###2437##	MAQUIERA	DIEZ	MARIA ELENA	-	-	-	2498.00
###9251##	LINCE	CRUZ	ROSA ISABEL	E4202660057004	EAP NARANCO	IV	2402.00
###7844##	GARCIA	FERNANDEZ	IRIS	-	-	-	1874.00
###5796##	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	JOSE PABLO	E4202660053004	EAP LUGONES	IV	1798.75
###4875##	FERRERO	FERNANDEZ	ISABEL ELENA	-	-	-	1741.00
###9901##	GIMENEZ	GOMEZ	Mª PIA	E7202660054002	EAP MIERES NORTE	VII	1437.25
###6785##	COFIÑO	FERNANDEZ	RAFAEL	E5202660092001	EAP VILLAVICIOSA	V	1348.00
###4141##	ALONSO	PORCEL	CRISTINA	-	-	-	1180.75
###5369##	OLAYA	VELAZQUEZ	INES	-	-	-	683.00

ANEXO III

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS MEDICO DE FAMILIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSION
***4869**	CHARRO ALONSO, SANDRA	INS4
***5941**	DE ANTONIO PEREZ, ALEJANDRO	INS4
***9366**	GONZALEZ GARCIA, ANA ROSA	INS4
***8913**	GONZALEZ VAZQUEZ, ALBERTO	INS4
***8220**	GONZALEZ BLAZQUEZ, CARLOS	INS4
***9128**	LLORIAN GONZALEZ, LAURA	INS4
***0194**	VILLOSLADA MUÑIZ, RAQUEL LAURA	INS4
***2712**	YEBRA DELGADO, SARA	INS4
CLAVES INCIDENCIAS NO SUBSANABLES		
INS1	No ostentar la condición de personal estatutario fijo	
INS2	No ser propietario de la categoría a la que se concursa	
INS3	No tener plaza o reserva de plaza en las instituciones sanitarias del SNS	
INS4 (*)	No haber tomado posesión de la última plaza 1 año antes a la fecha de finalización del ciclo actual.	
INS5	No haber permanecido en excedencia -casos del art. 67.1.a) c) EM- durante un mínimo de 2 años	
INS6	No solicitar todas las plazas que se exigen como mínimo estando en situación de reingreso provisional	
INS7	Cumplir pena de inhabilitación legal, suspensión firme o traslado forzoso	
INS8	Solicitudes con enmiendas, marcas o tachaduras	
INS9	Solicitud vinculada a una categoría / especialidad no ofertada en el ciclo actual	
INS10	Solicitar la plaza que ya ocupa como propietario	
CLAVES INCIDENCIAS SUBSANABLES		
IS1	Certificado de servicios prestados incorrecto por defecto formal: 1. Falta algún aspecto requerido en la convocatoria 2. Falta de firma	
IS2	Falta de aportación del algún documento requerido en la convocatoria 1. Diligencia toma posesión 2. Nombramiento 3. DNI	
IS3	No aportar traducción al castellano de la documentación	
IS4	No acredita la situación administrativa desde la que participa	
IS5	Falta de firma	
IS6	Solicitar plazas de una categoría / especialidad distinta a aquella en la que se concursa	
(*)	En este caso la solicitud, aunque no puede participar en el ciclo actual, permanecerá vigente, no haciéndose necesario la presentación de una nueva solicitud.	

ANEXO IV

LISTADO DEFINITIVO DE RENUNCIAS DE MEDICO DE FAMILIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
***8905**	BOTANA	RIVERA	CARLOS RAMON
***8588**	DIAZ	CASTAÑO	MARIA ANGELES
***6200**	GOMEZ	CASTRO	MARIA JOSE
***7097**	GOMEZ	DE LOS BUEIS	MARIA MILAGROS
***5602**	MOLINA	SUAREZ	RAQUEL
***0479**	RUBIANO	ORTIZ	EVA